

Guatemala ,12 de septiembre de 2018

COMISIÓN ORDINARIA DE LA JUVENTUD PRESENTA:  
INFORME DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -  
CONJUVE-

Presidente: Raúl Romero Segura

Vicepresidenta: Andrea Villagrán Antón

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. PROFESIONALES Y TÉCNICOS CONTRADOS A NIVEL CENTRAL. ....</b>	<b>5</b>
2.1. Funciones administrativas dentro de CONJUVE:.....	6
2.2. Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes -PLANEA-:.....	6
2.3 Pilotos: .....	6
<b>3. DELEGADOS A NIVEL DEPARTAMENTAL.....</b>	<b>7</b>
3.1 CONTRATACIONES DE ENERO A MAYO, 2018.....	7
3.2 CONTRATACIONES DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2018, DELEGADOS DEPARTAMENTALES.....	10
<b>4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO BIBLIOTECAS VIRTUALES .....</b>	<b>11</b>
<b>5. CONTRATACIONES SEGÚN EL GÉNERO.....</b>	<b>12</b>
<b>5. NEPOTISMO.....</b>	<b>13</b>
<b>6. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ....</b>	<b>14</b>
<b>7. DENUNCIA .....</b>	<b>16</b>
7.1 RESULTADOS DE LA DENUNCIA CIUDADANA.....	16
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>19</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>20</b>
<b>Análisis de la Ejecución del Presupuesto CONJUVE .....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>25</b>

## INTRODUCCIÓN

El 21 de junio del año 2018 la Comisión Ordinaria de Juventud del Congreso de la República de Guatemala, solicitó al Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE- que remitiera todos los contratos, hojas de vida e informes laborales de los contratados bajo los renglones 029 del área central (de enero a mayo) y delegados departamentales (de enero a septiembre), así como los programas enfocados en juventud. Esto con el objeto de cumplir con su labor fiscalizadora.

En total se recibieron 150 documentos con la información requerida. Durante el proceso de investigación se analizaron las diferentes contrataciones e informes de labores de los contratados bajo el renglón 029 a nivel central y departamental. Se ahondó en la diferencia de salarios en relación a capacidad, idoneidad y género. Además, se verificó si se está cumpliendo con lo que ordena la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10.

Posteriormente, se respondió a una denuncia ciudadana recibida por parte de la Comisión de la Juventud sobre cuatro contrataciones específicas. Dentro de la solicitud se hizo alusión a una supuesta vinculación de los cuatro contratados en CONJUVE y el Movimiento Juventud de la Universidad San Carlos de Guatemala -USAC- siendo para el efecto las siguientes:

<b>No. Contrato.</b>	<b>04-2018-029</b>	<b>01-2018-029</b>	<b>126-2018-029</b>	<b>83-2018-029</b>
<b>Salario mensual</b>	Q14,500.00	Q14,900.00	Q7,500.00	Q10,500.00

De esta forma, se procedió a realizar un análisis de los montos salariales, nivel académico e informes de labores de cada uno los contratados. Por último, se realizó un análisis, para determinar la ejecución presupuestaria que CONJUVE ha realizado hasta septiembre del año 2018.

## 1. SALARIOS E INFORMES

De acuerdo con los contratos recibidos por parte de CONJUVE para este Renglón (029), son un total de 136 personas contratadas a nivel central. 45 prestan servicios profesionales y 91 prestan servicios técnicos, siendo para el efecto más del 60% servicios prestados por una contratación técnica.



Gráfica propia. Elaborada con datos enviados por la Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, enero a mayo, 2018.

Entre los hallazgos obtenido en los contratos e informes, se pueden mencionar los cinco más relevantes:

1. La persona que corresponde al contrato No. 19-2018-029 es Licenciado en Psicología con colegiado activo. Dentro de los términos de su contrato laboral está: *“brindar asesoría en capacitaciones en el interior de la República de Guatemala y en la ciudad capital, específicamente en temas relacionados con prevención de la violencia”*. Además, asesora reuniones de interés y mesas técnicas para CONJUVE con prevención de la violencia. Los pagos mensuales son de Q 16,500.00. En sus informes hace constar trabajos de capacitaciones para personal a cargo de recibir las denuncias de la aplicación **Denuncialo**, la cual es una aplicación para denunciar casos de violencia y cuenta con un directorio de los cuerpos de socorro. Sin embargo, esta aplicación cuenta únicamente con un aproximado de 10 descargas (datos de Playstore Android). Por lo que el salario que devenga no va acorde al trabajo realizado.
2. El contratado bajo el contrato No. 20-2018-029 tiene como profesión la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales sin colegiado activo. En sus términos de referencia indica que asesora a la Dirección Ejecutiva y a las

subdirecciones correspondientes y Unidades Administrativas en temas de procesos administrativos. Asesora en informes ejecutivos y propone informes ejecutivos, percibiendo un salario mensual de Q 18,000.00, el cual se considera muy alto puesto que no cuenta con colegiado activo. Los tres informes entregados únicamente indican que se ha reunido con el Director Ejecutivo para asesorar en materia de dictámenes del gabinete de gobierno y CONJUVE (enero a marzo), sin embargo los informes de abril y mayo no fueron entregados.

3. De acuerdo con el contrato número 21-2018-029 la persona fue contratada por servicios profesionales, sin embargo, este documento indica que es maestro de educación primaria. Dentro de sus labores en CONJUVE está: *“brindar la asesoría adecuada a la Dirección ejecutiva así como al Departamento de Participación Juvenil en el Consejo Nacional de la Juventud”*. Su pago mensual es de Q 19,000.00 a pesar que no cuenta con un título profesional, por ende se percibe como un salario muy alto para no tener grado universitario en comparación a contratados que si cuentan con colegiado activo y ganan menos.

4. La persona contratada bajo el contrato No. 59-2018-029 es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales con colegiado activo, sus pagos mensuales son de Q18,000.00 y tiene como objeto *“brindar asesoría a la dirección general, ejecutiva y subdirecciones”*, así como asesorar en la redacción de proyectos que sean de utilidad para la dirección General. Sin embargo, los informes presentados son similares en todos los meses, en donde únicamente indica *“acompañamiento en reuniones, redacción de minutas y agendar actividades al director”*.

5. La persona contratada bajo el Contrato No. 79-2018-029 es maestra en educación primaria, brinda asesoría técnica en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios y acuerdos en cooperación nacional e internacional, así como asesoría técnica en negociación con cooperantes. Tiene pagos mensuales de Q19,000.00, sin embargo fue contratada como servicios técnicos. Es importante mencionar que a diferencia de esta persona, el contrato número 152-2018-029, contratado bajo servicios profesionales, es médico y cirujano con colegiado activo y su rango salarial es por debajo de los Q12,000.00.

Existen contratados que son profesionales con colegiado activo y ganan menos que personas que únicamente tienen educación media. Además, algunos informes se encontraban copiados mes a mes y se considera que se percibe un salario muy alto para las labores que realizan.

## **2. PROFESIONALES Y TÉCNICOS CONTRADOS A NIVEL CENTRAL.**

En el análisis realizado de las contrataciones a nivel central de enero a mayo del año 2018, el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- tiene un total de 27 profesionales y 123 técnicos. Teniendo como resultado que el 93% de las contrataciones son por servicios técnicos y solamente el 7% profesionales.



Gráfica propia. Elaborada con datos enviados por la Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, enero a mayo, 2018.

En los términos de referencia de labores de las contrataciones técnicas y profesionales se percibieron incongruencias como se detalla a continuación:

**2.1. Funciones administrativas dentro de CONJUVE:** Dentro de las contrataciones se concluyó que 07 de los contratados manejan la agenda y/o asesoran a la Dirección Ejecutiva, teniendo un salario entre Q10,500.00 a Q19,000.00. Por otro lado, también hay 10 contratados para asesorar a la Dirección General y Recursos Humanos. El rango salarial más bajo es de Q5,000.00 y el más alto es de Q19.900.00. Es importante analizar nuevamente la diferencia de salarios, puesto que, el contrato número 67-2018-029 gana Q5,000.00 y el contrato número 60-2018-029 gana Q12,700.00. Ambos tienen los mismos términos de referencia y ninguno de los dos contratados tiene un título profesional.

**2.2. Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes -PLANEA-:** Para este programa se cuenta con 12 personas contratadas, sin embargo la mayoría se encuentra focalizada a nivel central. Únicamente en los informes del contrato número 126-2018-029 se indica que se benefició a jóvenes de dos establecimientos educativos de Génova Costa Cuca. Por otro lado, los informes del contrato número 96-2018-029 indica que apoyó en temas logísticos en Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango. El contrato número 86-2018-029 indica que brindó una capacitación en Amatitlán y Villa Nueva. A nivel departamental los 14 delegados también brindan capacitaciones en este tema.

**2.3 Pilotos:** De 150 contratos contrato en total, 16 son destinados a esta función. El rango salarial está entre Q3,000.00 (el más bajo) a Q9,000.00 (el

más alto). No existe alguna explicación de la razón por la cual varían los montos en los contratos, cuando estos tienen lo mismos términos de referencia.

### 3. DELEGADOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

#### 3.1 CONTRATACIONES DE ENERO A MAYO, 2018.

En total se analizaron 150 contratos, sin embargo, únicamente 14 personas están asignadas como delegados departamentales de enero a mayo del año 2018. Teniendo como resultado que, únicamente el 9% de las contrataciones están asignadas para las siguientes actividades:

1. Gestión para la apertura de las oficinas municipales de la juventud.
2. Bibliotecas virtuales.
3. Sensibilización de la Política Nacional de la Juventud y;
4. Capacitación sobre el Plan Nacional de Prevención de Embarazos - PLANEA-



Gráfica propia. Elaborada con datos enviados por la Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, enero a mayo, 2018.

Dentro de la investigación se logró identificar que entre los delegados departamentales solamente hay una persona contratada por servicios profesionales. El profesional se identifica con el número de contrato 113-2018-029, devengando un salario de Q17,500.00. Tiene asignados los departamentos de Quiché, Totonicapán, Sololá y Quetzaltenango. Sin embargo, en esta región solamente están aperturadas las Oficinas Municipales de la Juventud en Sololá (San Pedro La Laguna) y Quetzaltenango (Nuevo Palmar y Génova Costa Cuca).

Dentro de los términos de referencia del contratado, se encuentra asesorar proyectos de utilidad para CONJUVE en los departamentos anteriormente

mencionados. Los informes de febrero a mayo reflejan una repetición de labores en todos los meses, lo cual hace deducir que los informes fueron copiados mes a mes.

Los 13 contratos restantes son por servicios técnicos quienes devengan un rango salarial entre Q3,500.00 a Q10,700.00 siendo la mayoría de los contratados Peritos Contadores y Bachilleres. El que cuenta con el salario más alto (Q10,700.00) es el contrato No. 15-2018-029 encargado de la Región Oriente, cuyo grado académico es el de maestro de educación primaria. Fue contratado para generar la apertura de Oficinas Municipales de Juventud, aunque sus informes no reflejan ningún logro en la apertura de las mencionadas. Actualmente solo hay una en San Pedro Pinula, Jalapa quedando pendientes los departamentos de Chiquimula, El Progreso, Jutiapa y Zacapa.

Lo anterior, es de suma importancia mencionarlo puesto que, no se distingue una diferencia entre los sueldos según sus estudios y/o los términos de referencia laborales, siendo estos últimos muy similares. Un claro ejemplo es el Contrato No. 158-2018-029, bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación, brinda apoyo en Izabal con capacitaciones y talleres; y devenga Q3,500.00, mientras que el contrato número 88-2018-029, Bachiller en Ciencias y Letras, también brinda apoyo en talleres y seminarios en el departamento de Suchitepéquez y tiene un salario de Q8,000.00.

No se genera ningún tipo de explicación sobre por qué ambos trabajadores contratados en diferentes departamentos, haciendo lo mismo, tienen una diferencia abismal en el salario. Además dentro de los términos laborales se encuentra que están encargados de aperturar las oficinas municipales de la juventud a nivel departamental. Sin embargo, las aperturadas de enero a septiembre del año 2018 son las siguientes:

**NÚMERO DE OFICINAS MUNICIPALES APERTURADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL.**

1. Chimaltenango	San José Poaquil, Tecpán y Chimaltenango (Fortalecimiento)	3
2. El Progreso	San Cristóbal Acasaguastlán, Morazán y El Jícaro.	3
3. Guatemala	Chinautla y San Miguel Petapa (Fortalecimiento)	2
4. Petén	Santa Ana, La Libertad y Las Cruces.	3
5. Quetzaltenango	Nuevo Palmar y Génova Costa Cuca.	2
6. Retalhuleu	Champerico, El Asintal, San Andrés Villa Seca, San Felipe, San Martín Zapotitlán y Santa Cruz Muluá.	6



7. Sacatepéquez	Jocotenango, Ciudad Vieja, San Lucas y San Antonio Aguascalientes (Fortalecimiento)	4
8. Suchitepéquez	San Lorenzo, Santo Domingo Suchitepequez, Samayac, San Gabriel, San José La Máquina y Chicacao.	6
9. Huehuetenango	La Democracia y Chiantla.	2
10. Santa Rosa	Taxisco y Chiquimulilla.	2
11. Alta Verapaz	Tactic (fortalecimiento)	1
12. Totonicapán	Totonicapán	1
13. Sololá	San Pedro la Laguna.	1
14. Escuintla	Palín (Fortalecimiento).	1
15. Jalapa	San Pedro Pinula.	1

Datos extraídos de la Comisión Nacional de Juventud -CONJUVE-, apertura de Oficinas Municipales de la Juventud, 2018.

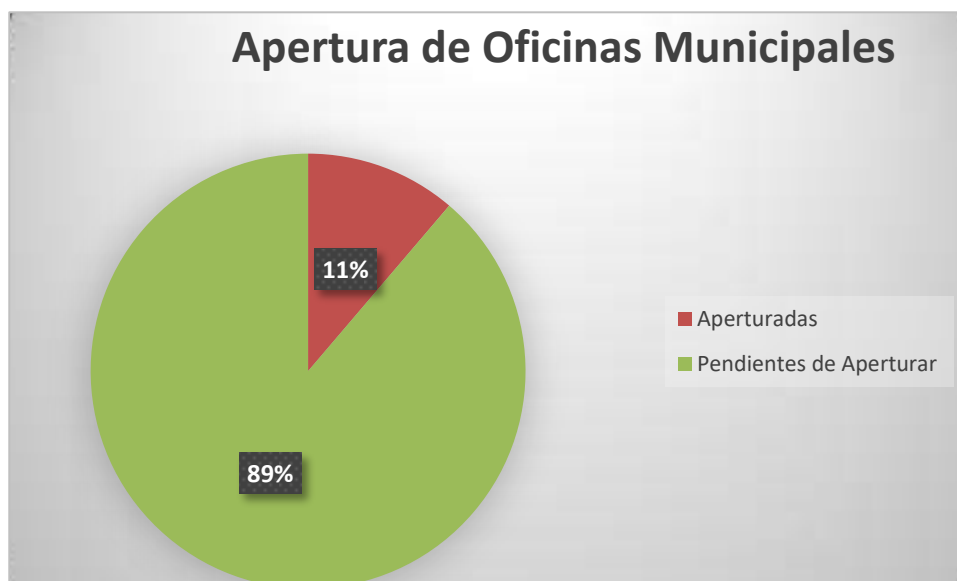
En ese orden de ideas, en cada departamento, el número de personal que está asignado de enero a mayo por CONJUVE es el siguiente:



Petén	2	Sacatepéquez	1
Huehuetenango	1	Guatemala	2
Quiché	1	Escuintla	1
San Marcos	2	Santa Rosa	2
Quetzaltenango	1	Jutiapa	2
Totonicapán	1	Jalapa	1
Sololá	1	Chiquimula	1
Retalhuleu	1	El Progreso	1
Suchitepéquez	1	Zacapa	1
Chimaltenango	1	Izabal	1

Mapa elaborado con datos enviados por la Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, Delegados departamentales asignados de enero a mayo, 2018.

En el caso de San Marcos siendo una de las áreas más vulnerables de Guatemala únicamente cuenta con dos delegados departamentales y no cuenta con Oficina Municipal de la Juventud. Alta y Baja Verapaz son los departamentos que no cuentan con ningún delegado. Además, hasta el mes de septiembre del año 2018 únicamente se han logrado aperturar 38 Oficinas Municipales de 340 municipios a nivel nacional, quedando un 89% pendiente.



Gráfica propia. Elaborada con datos enviados por la Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, Delegados departamentales asignados de enero a mayo, 2018.

### 3.2 CONTRATACIONES DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2018, DELEGADOS DEPARTAMENTALES.

De junio a septiembre del año 2018 se contrataron 3 personas nuevas personas siendo un total de 17 delegados departamentales. Se incluyó un delegado más en los departamentos de El Progreso, Chiquimula, Jutiapa, Jalapa. En Santa Rosa se incluyeron dos delegados y en Alta Verapaz se incluyó a un delegado. Sin embargo, Baja Verapaz sigue sin contar con un delegado departamental.

En ese sentido los delegados departamentales se encuentran distribuido de la siguiente manera:



Petén	2	Sacatepéquez	1
Huehuetenango	2	Guatemala	2
Quiché	1	Escuintla	1
San Marcos	2	Santa Rosa	2
Quetzaltenango	1	Jutiapa	4
Totonicapán	1	Jalapa	3
Solalá	1	Chiquimula	2
Retalhuleu	1	El Progreso	2
Suchitepéquez	1	Zacapa	2
Chimaltenango	1	Izabal	1
		Alta Verapaz	1

#### 4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO BIBLIOTECAS VIRTUALES

El proyecto de biblioteca virtual se abrió el 14 de junio del año 2017. Su objeto es beneficiar a jóvenes estudiantes de 13 a 29 años de edad, brindándoles un espacio de cómputo para investigar y analizar. Esto se hace por medio del acceso a la tecnología en las áreas rurales cuyo uso es totalmente gratuito. El fundamento de este proyecto se encuentra en la Política Nacional de la Juventud -PNJ- que tiene como fin “*promover mayor acceso a la juventud a las tecnologías de la información y comunicación*”.

Los Municipios que cuentan con Oficina Municipal de la Juventud están siendo beneficiados con este proyecto son los siguientes:

No.	Departamento	Biblioteca virtual
1	Chimaltenango	Técpan, 11 computadoras y Chimaltenango, 11 computadoras.
2	El Progreso	Morazán, 8 computadoras y San Cristobal Acasagatlán, 11 computadoras.
3	Escuintla	Palín, 11 computadoras
4	Guatemala	San Miguel Petapa, 11 computadoras
5	Jalapa	San Pedro Pinula, 11 computadoras.

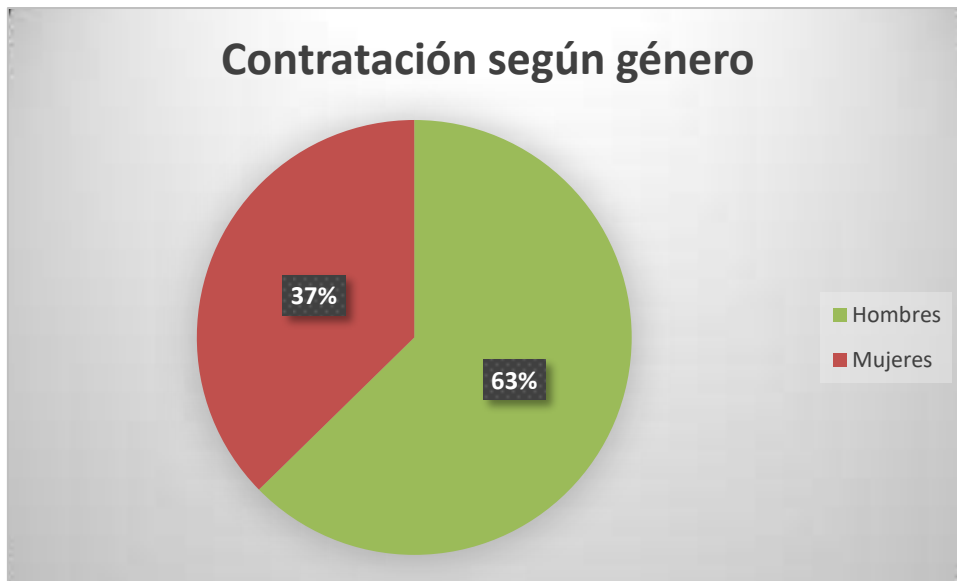
6	Sacatepéquez	Ciudad Vieja, 11 computadoras y San Antonio Aguas Calientes, 11 computadoras.
7	Santa Rosa	Chiquimulilla, 11 computadoras.
8	Sololá	San Pedro la Laguna, 15 computadoras.
9	Suchitepequez	San Gabriel, 11 computadoras y Santo Domingo, 15 computadoras.

Datos extraídos del Consejo Nacional de la Juventud, municipios de cobertura del proyecto Bibliotecas Virtuales, 2018.

Únicamente 38 municipios departamentos de Guatemala tienen aperturada la Oficina Municipal de la Juventud y únicamente 14 municipios son beneficiados con el proyecto de bibliotecas virtuales. A pesar que el Municipio de Escuintla no cuenta con Oficina Municipal de la Juventud, CONJUVE establece que están siendo beneficiados con el programa de bibliotecas virtuales, sin embargo, no se tiene conocimiento en donde geográficamente se encuentran ubicado el cómputo.

## 5. CONTRATACIONES SEGÚN EL GÉNERO

Mujeres	56
Hombres	94



Gráfica propia. Elaborada con datos enviados por la Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, Contratos de enero a mayo, 2018.

De los 150 contratos analizados de enero a mayo (incluyendo a los delegados departamentales) únicamente hay 56 mujeres contratadas. Esto tiene como resultado que más del 60% de las contrataciones son del género masculino. El promedio salarial de 56 mujeres contratadas es de Q9,700.00 y el de 94 hombres es de Q 9,419,68.00. Es decir, las mujeres perciben un monto salarial más alto que los hombres. Del total de las 56 contratadas, 11 prestan servicios profesionales mientras el género masculino, 15 personas prestan este tipo de servicios.

## 5. NEPOTISMO

La persona contratada bajo el contrato número 166-2018-029 es hermana de uno de los contratados bajo el renglón 029 identificado con el contrato 01-2018-029. De acuerdo con su contrato, es bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Computación y se encarga de “contribuir con las tareas básicas y de apoyo en materia de recopilación de documentos del personal, reproducción y digitalización de los diferentes departamentos y subdirecciones de este consejo”. El hermano también brinda apoyo a la Subdirección de Recursos Humanos en la recopilación de documentos del personal. **Por lo que se puede deducir, que ella labora como su asistente.** El primer pago de mayo fue de Q3,016.13 y los demás de Q8,500.00. Pese a que su salario es alto, no presentó ningún informe de labor, lo que también es una anomalía.

Además, la contratación de familiares contraviene con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Probidad de Funcionarios y Empleados Públicos que establece lo siguiente: “Prohibiciones de los funcionarios públicos. Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) *Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar*

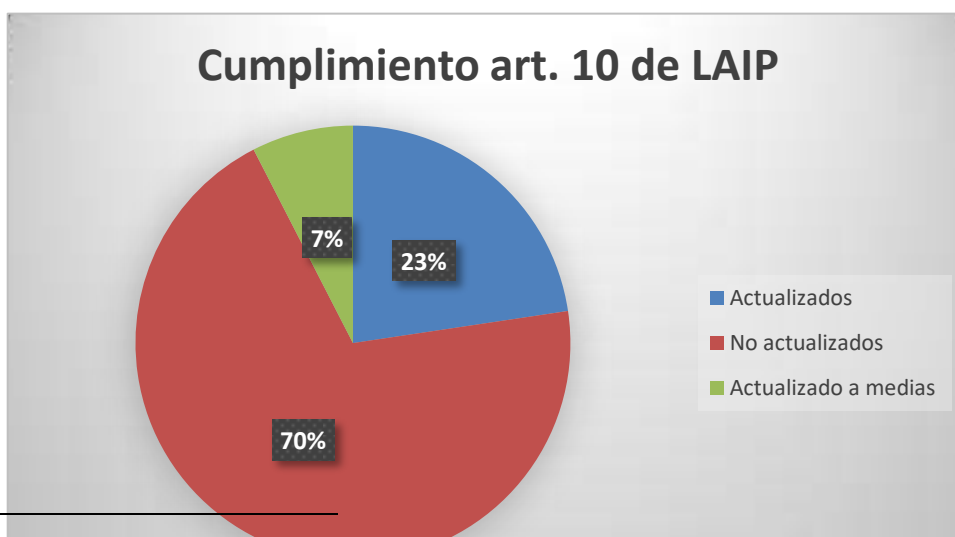
*servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración.*” Por esta razón, el contrato 01-2018-029 incumplió con lo establecido en mencionada ley e incluso, podría incurrir en el delito de tráfico de influencias<sup>1</sup>. De esta cuenta, se podría catalogar como un hallazgo por parte de la Comisión Ordinaria de la Juventud puesto que, se está incumpliendo con lo establecido en mencionada ley.

## **6. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 regula en el artículo 10 la documentación que debe ser publicada de manera periódica. El plazo que establece mencionado marco legal se encuentra contemplado en el artículo 7 “*Actualización de información. Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio.*”

De esta cuenta, CONJUVE está obligado a publicar la información contemplada en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública en un plazo de 30 días. De no ser así, es catalogado como un hallazgo por la Comisión de Juventud.

En ese sentido, los resultados fueron los siguientes:



<sup>1</sup> "Artículo 449 Bis. Tráfico de influencias. Código Penal Decreto 17-73 Comete delito de tráfico de influencias la persona que, por sí misma o por interpósita persona, o actuando como intermediaria, influya en un funcionario o empleado público, prevaleándose para ello de su jerarquía, posición, amistad o cualquier otro vínculo personal, para obtener un beneficio indebido, para sí o para tercera persona, en un asunto que dicho funcionario o empleado público esté conociendo o deba resolver, haya o no detrimento del patrimonio del Estado o de un tercero.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de dos a seis años e inhabilitación especial. La misma pena tendrá la persona que, en forma directa o indirecta, solicite o acepte un beneficio, con el fin de utilizar su influencia real o supuesta en un funcionario o empleado público, para obtener un beneficio indebido para sí o para tercera persona. Si el funcionario o empleado público que esté conociendo, deba conocer o resolver el asunto, es un funcionario o empleado de la administración de justicia, se impondrá el doble de la pena."

De los 18 Manuales de Procedimientos de CONJUVE únicamente se encuentra actualizado es el Manual de servicios técnicos o cargos al renglón presupuestario 029. 13 de esta documentación tienen aún fecha del 2013-2014 e incluso, en el listado de autoridades aún figura como Directora la Lcda. Mayra Alejandra Carrillo.

De los 29 numerales del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública existen algunos que no aplican para CONJUVE, en los que se encuentran los siguientes:

1. Numeral 14, Contratos de manteminiento.
2. Numeral 25, Entidades no gubernamentales/compras y contrataciones.
3. Numeral 27, índice de la información clasificada.

CONJUVE, únicamente ha cumplido 23% de lo estipulado por la Ley de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, se puede catalogar como un hallazgo por esta Comisión.

## 7. DENUNCIA

El 29 de mayo del año 2018 se recibió en la Comisión de Juventud una denuncia ciudadana cuyo objeto era externar la preocupación en relación a cuatro personas contratadas en la Comisión Nacional de la Juventud - CONJUVE-. Razón por la cual solicitó la revisión de los informes de labores y de los contratos a continuación detallados:

1. **04-2018-029**
2. **01-2018-029**
3. **126-2018-029**
4. **83-2018-029**

Una de las situaciones que más preocupó a la persona que interpuso la denuncia, fue el hecho que las cuatro personas contratadas en CONJUVE forman parte del grupo político "Movimiento Juventud" de la Facultad de Derecho de la Universidad San Carlos de Guatemala -USAC-. Por otro lado, también mostró una especial preocupación en la diferenciación de salarios, por esta razón se prosiguió a realizar una comparación con los demás contratados.

### 7.1 RESULTADOS DE LA DENUNCIA CIUDADANA.

Dentro de la investigación que se realizó de las cuatro contrataciones se obtuvieron los siguientes resultados:

No. Contrato.	04-2018-029	01-2018-029	126-2018-029	83-2018-029



<b>Salario mensual</b>	Q14,500.00	Q14,900.00	Q7,500.00	Q10,500.00
<b>Términos de referencia laborales</b>	Apoyar en la elaboración en la diferente reacción jurídicos, envío de documentos jurídicos, seguimiento a casos jurídicos.	Su trabajo es brindar apoyo a la Subdirección de Recursos Humanos en la recopilación de documentos del personal que labora o presta servicios en el Consejo. Apoyo en la delegación de firmas.	Apoyo a la jefatura del departamento de monitoreo y evaluación.	Brindar apoyo en el control de la agenda de la dirección ejecutiva. Estrategias de equidad de género
<b>Informes Mensuales</b>	Los informes realizados de febrero a junio si reflejan trabajo según los términos de su contratación.	Sus informes son repetitivos mes a mes, siendo la actualización de expedientes con la papelería actualizada y vigente de los diferentes colaboradores de CONJUVE, una actividad que realiza mes a mes.	Se entregó informes de marzo y mayo, en donde hace mención de apoyo a las distintas actividades realizadas por parte de CONJUVE en distintas ramas	Sus informes indican el trabajo de agendar y apoyar en las actividades de la dirección ejecutiva.

En la preocupación externada por parte del denunciante indicó que ninguna de las personas mencionadas cuentan con título profesional pero *“devengan sueldos que se equiparan solamente a los de un profesional graduado...”* De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 297-2017 publicado en el Diario de Centroamérica el 29 de diciembre de 2017, se establece el nuevo salario mínimo que rige el 2018 es de Q.2,992.37. Sin embargo, los rangos salariales

dentro de CONJUVE para profesionales y técnicos se dividen de la siguiente manera:

<b>Técnico</b>		<b>Profesional</b>
<b>Rango salarial más bajo</b>	Q3,000.00	Q19,000.00
<b>Rango salarial más alto</b>	Q11,000.00	Q19,900.00

En dichos contratos se observa que, aunque existe una particularidad de que los cuatro pertenecen al Movimiento Juventud de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No se puede comprobar que sea en beneficio personal. Se percibió un salario muy elevado en el contrato número 83-2018-029 en el sentido que, los términos de referencia de su contrato indican que debe realizar actividades de apoyo en la agenda de la dirección ejecutiva, percibiendo un salario de Q0,000.00, por otro lado, el contrato número 67-2018-029 que también maneja la agenda de la Dirección General percibe un salario de Q5,000.00. Esto genera duda en relación a la diferencia de salarios. Pese a lo anterior, el contratado si cumplió con entregar sus informes, en donde se confirma que van acorde a sus términos de referencia contractuales.

Por otro lado, si los salarios de los cuatro contratados se comparan con los de la media se puede percibir como altos puesto que, el contrato número 152-2018-029 que está contratado como profesional y tiene el grado académico de Médico y Cirujano percibe un salario mensual de Q11,000.00 mensuales.

## **CONCLUSIONES**

1. Los gastos presentados en la ejecución presupuestaria hasta junio, no reflejan inversión del presupuesto en la realización de actividades para beneficio de los jóvenes del país.
2. Se tiene un aumento de Q.6,380,854.16 en el rango 029-Otras Remuneraciones de Personal Temporal. No se especifican los gastos.
3. Los renglones 197-Servicios de Vigilancia, 199-Otros Servicios, 233-Prendas de Vestir, 253-Llantas y Neumáticos, 262-Combustibles y Lubricantes, 325-Equipo de Transporte, entre otros han sufrido incrementos de más del 100% en los últimos meses.
4. Se cuenta con un salario medio de Q10,000.00 para los delegados departamentales. Siendo solo 1 de los 14 contratados, profesional universitario.
5. De la denuncia recibida se puede concluir que existen varias personas miembros del Movimiento Juventud en la Facultad de Derecho.

6. Existe una discrepancia en los sueldos y los términos de referencia de varios contratos.
7. Existe una persona contratada como profesional, no contando con el grado académico correspondiente.

## **RECOMENDACIONES**

1. Solicitar a la CONJUVE un informe detallado de los gastos efectuados en el rango 029-Otras Remuneraciones de Personal Temporal.
2. Externar a la CONJUVE la preocupación por la denuncia ciudadana recibida y solicitar un informe detallado de los términos por lo que fueron contratadas, los horarios que manejan y los informes faltantes.
3. Pedir una explicación de porque la persona Dumbar Manuel Harris Menjivar (Contrato número CA- 21-2018-029) se encuentra contratada bajo el rango de Servicios Profesionales, siendo únicamente Maestro de Educación Primaria.
4. Solicitar un informe de cual es el lineamiento que utilizan para la diferencia de salarios que existe, entre el personal que esta contratado para realizar las mismas actividades.
5. Solicitar la cantidad de personas que están contratadas para lo siguiente:
  - Apoyo en la agenda del Director Ejecutivo
  - Apoyo en el servicio a vehículos

- Apoyo en la recepción
- Apoyo en coordinación de actividades de la Dirección Ejecutiva.
- Apoyo en el Programa PLANEA

6. Solicitar los informes de Sussan Gabriela Girón Bances, hermana de Jorge Estuardo Girón Bances. Y el porque de su contratación.

## Análisis de la Ejecución del Presupuesto CONJUVE

SICOINWEB - Ejecución de Gastos				
Consulta del Presupuesto de Gastos Por Entidad - Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad				
Ejercicio	2018			
Entidad	11130016	-	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	
Unidad Ejecutora	221	-	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	
Unidad Desconcentrada	00	-		
Estructura Programática	Prg - 35 - Spr - 00 - Prg - 000			
Sal	Actividad	Nombre	Asignado	Vigente
	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	14,144,402.00	21,872,354.35
	002	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS JÓVENES	855,598.00	2,127,645.65
<b>Total</b>			<b>15,000,000.00</b>	<b>24,000,000.00</b>

Presupuesto asignado a CONJUVE,

En la Tabla I, observamos el presupuesto ejecutado para junio 2018 reportado por CONJUVE a través de su página de internet. El presupuesto vigente lo obtuve del presupuesto anual con el que cuenta asignado CONJUVE el cual se mostrará en la Tabla II.

El presupuesto Ejecutado en el apartado de Dirección y Coordinación es mayor al Presupuesto Vigente obtenido mensualmente. El porcentaje de ejecución es de 110.48% siendo el mayor los Servicios No Personales con 148.23% y el menor para Transferencias Corrientes con 0.00%. Se tienen Q.180,010.87 de déficit entre lo ejecutado y lo presupuestado para el mes de junio.

En el apartado de Fortalecimiento de las Capacidades de los Jóvenes se tiene un 31.93% de ejecución de los Q.281,813.69 presupuestados para este mes. Los cuales únicamente fueron utilizados Q.89,991.00 en Servicios Personales.

En interpretación General de la Tabla I realizada se puede entender que durante el mes de junio no ejecutaron presupuesto en programas de beneficios a Jóvenes, también se observa que tienen una mayor cantidad de presupuesto asignada al personal, instalaciones y materiales de oficina. Lo cual hace muy difícil realizar actividades de beneficio real para la juventud de Guatemala.

Tabla II: Ejecución Presupuestaria de enero a junio 2018 (Datos en Q.)

Descripción	Presupuesto Aprobado	Variaciones	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución	Saldo
Dirección y Coordinación	<b>14,144,402.00</b>	<b>6,473,833.70</b>	<b>20,618,235.70</b>	<b>9,911,722.24</b>	<b>48.07%</b>	<b>10,706,513.46</b>
000- Servicios Personales	6,619,060.00	6,000,000.00	12,619,060.00	7,043,622.60	55.82%	5,575,437.40
100 - Servicios No Personales	3,372,000.00	67,783.64	3,439,783.64	1,893,415.53	55.04%	1,546,368.11
200 - Materiales y Suministros	280,592.00	464,094.03	7,444,686.03	417,149.57	5.60%	7,027,536.46
300 - Propiedad, Planta y Equipo	361,275.00	10,000.00	3,622,750.00	394,959.35	10.90%	3,227,790.65
400 - Transferencias Corrientes	260,000.00	- 68,043.97	191,956.03	162,575.19	84.69%	29,380.84
Fortalecimiento de las Capacidades de los Jóvenes	<b>855,598.00</b>	<b>2,526,166.30</b>	<b>3,381,764.30</b>	<b>228,851.00</b>	<b>6.77%</b>	<b>3,152,913.30</b>
100 - Servicios Personales	700,000.00	2,498,484.30	3,198,484.30	178,861.00	5.59%	3,019,623.30
200 - Materiales y Suministros	155,598.00	- 80,608.00	74,990.00	49,990.00	66.66%	25,000.00
400 - Transeferencias Corrientes	-	108,290.00	108,290.00	-	0.00%	108,290.00
<b>Total</b>	<b>15,000,000.00</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>24,000,000.00</b>	<b>10,140,573.24</b>	<b>42.25%</b>	<b>13,859,426.76</b>

La Tabla II muestra el total del presupuesto que han ejecutado hasta el mes de junio. De la columna Presupuesto Vigente de esta tabla, obtuve el Presupuesto Mensual Vigente trabajado para el mes de junio. Debido a que en la publicación de la página de CONJUVE se encuentran ambas tablas con datos anuales lo cual no da una correcta visualización en la columna de % de ejecución.

En la Tabla II vemos de mejor manera como el presupuesto asignado a Dirección y Coordinación corresponde al 84% del total del Presupuesto asignado a CONJUVE. Por lo que al Fortalecimiento de las Capacidades de los Jóvenes únicamente corresponde un 16%. Mas adelante evaluaremos el total en sueldos que se tiene asignado.

También podemos observar que se tiene un 48.07% de presupuesto ejecutado en el área de Dirección y Coordinación, mientras que para el Fortalecimiento de las Capacidades de los jóvenes se tiene a penas un 6.77% de ejecución. Siendo este último un porcentaje muy bajo para 6 meses del año.

El presupuesto total anual asignado es de Q.24,000,00 de los cuales Q.20,618,235.70 son asignados para Dirección y Coordinación mientras que

Q.3,381,764.30 asignados para Fortalecimiento de las Capacidades de los Jóvenes.

Análisis de los Cuadros: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. En donde se desglosan los gastos al presupuesto de CONJUVE de enero a junio de 2018.

Podemos observar en las líneas 011-Personal Permanente, 012-Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 014-Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente, 015-Complementos Específicos al Personal Permanente, se observa que de enero a junio se ha tenido un aumento de Q.185,475.84, Q.21,600.00, Q.1,875.00, Q.9,879.76 respectivamente. Lo cual da un total de Q.218,830.60 únicamente en el renglón de Personal permanente en los primeros seis meses del año 2018.

En las líneas 022-Personal Por Contrato, 024-Complemento Personal al Salario del Personal Temporal, 026-Complemento por Calidad Profesional al Personal Temporal, 027-Complementos Específicos al Personal Temporal, 029-Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se observa que de enero a junio se ha tenido un aumento de Q.503,120.00, Q.2,000.00, Q.7,500.00, Q.12,750.00, Q.5,855,484.16 respectivamente. En este renglón se tiene un aumento total por Q.6,380,854.16 siendo el mayor aumento en el rango 029-Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

Poner mucha atención al aumento anterior debido a que no se justifica un aumento de mas del 3,467% de enero a junio, en un aumento a personal temporal. Y mas adelante se observa el desglose de Aguinaldos, Bono 14, Bono Vacacional. Los cuales no presentan mayores desviaciones entre los meses.

En el Renglón 155-Arrendamiento de Medios de Transporte de enero a junio se han gastado un total de Q.150,000.00, pero también se tiene el renglón 165-Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte se tiene que desde enero a junio han gastado un total de Q.221,562.52. Por lo que hace un total

de Q.371,562.52 ejecutado únicamente en los medios de transporte físicos, sin tomar en cuenta los renglones 133-Viaticos en el Interior y 141-Transporte de Personas lo cual suma entre los dos renglones un total de Q.151,807.53.

En los Renglones 171-Mantenimiento y Reparación de Edificios, 174-Mantenimiento y Reparación de Instalaciones, 176-Mantenimiento y Reparación de otras obras e instalaciones. Se tiene un total ejecutado de enero a junio de Q.596,115.66. Mientras que para el Renglón 185-Servicio de Capacitación se tiene únicamente ejecutados Q.139,950.00.

Los renglones 197-Servicios de Vigilancia, 199-Otros Servicios, 233-Prendas de Vestir, 253-Llantas y Neumáticos, 262-Combustibles y Lubricantes, 325-Equipo de Transporte, entre otros han sufrido incrementos de mas del 100% en los últimos meses. Cabe resaltar que los renglones 262 y 325 forman parte de gastos en transportes los cuales ya discutimos anteriormente su significativo aumento.

Como habíamos resaltado en la Tabla II, el total de presupuesto ejecutado hasta el mes de junio es de Q.10,140,573.24. Presupuesto ejecutado únicamente en pago de personal, viáticos, mantenimiento de equipos y edificios, transporte de personas y equipos para el funcionamiento administrativo del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

El 05 de Julio de 2018, se presenta un aumento por Q.9,000,000 al presupuesto de CONJUVE lo cual sumados a los Q.15,000,000 que tenían aprobados con anterioridad suman los Q.24,000,000 de presupuesto total asignados para dicho Consejo. Adjunto documentos que se encuentran como información publica en la pagina de CONJUVE.



## ANEXOS